



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, mayo 5 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-0009 seguido por LUIS CARLOS BOLIVAR BELTRAN contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer  
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00009-00  
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral  
Demandante: LUIS CARLOS BOLIVAR BELTRAN  
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA  
Mayo 5 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital Cesantías: \$4.884.663; sanción moratoria (desde el 15/10/2.017 hasta 24/01/2.020): \$44.790.900; mas Costas y Agencias en derecho: \$4.967.556; para un total de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M.L. (\$54.643.119).

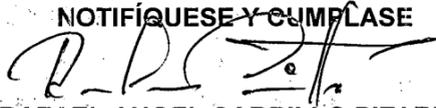
Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que se aprobara.

Por lo tanto, este juzgado,

**R E S U E L V E**

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital Cesantías: \$4.884.663; sanción moratoria (desde el 15/10/2.017 hasta 24/01/2.020): \$44.790.900; mas Costas y Agencias en derecho: \$4.967.556; para un total de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M.L. (\$54.643.119).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
El Juez.

Providencia Notificada
Fecha: _____
Estado: _____
RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario

